

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pssetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS REGIONES EN EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Circular

Como continuación y complemento de mi circular del día 26 publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día de hoy, recuerdo a los señores Alcaldes de esta provincia, en cuanto es de aplicación al caso actual, las distintas órdenes que les fueron comunicadas por este Gobierno, con motivo de la última elección de Concejales y muy especialmente las circulares publicadas en los BOLETINES del día 3 y 17 de abril próximo pasado, advirtiendo a los Ayuntamientos y Secretarios las responsabilidades en que pueden incurrir por simulaciones o falsedades en el acta de la sesión extraordinaria electoral que habrá de celebrarse en todos los Ayuntamientos y cuyas responsabilidades, si así procede, se exigirán con todo rigor.

Recuerdo además, y a este efecto, como de aplicación general, las señaladas en el Título VIII, Capítulo primero de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Madrid, 28 de agosto de 1933.—El Gobernador, Mariano Joven.
(Núm. 2.787)

Diputación Provincial de Madrid

Don Valentín Rivera Vera, Oficial Mayor, Secretario accidental de la Excm. Diputación y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 22 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de julio último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, pesetas 0,481.
Idem de cebada, de cuatro kilogramos, 1,48.
Idem de paja, de seis kilogramos, 0,478.
Litro de aceite, 2,08.
Idem de petróleo, 1,08.

Kilogramo de carbón, 0,252.
Idem de leña, 0,104 pesetas.
Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión, en Madrid, a 23 de agosto de 1933.—Valentín Rivera Vera.—Visto bueno: R. Salazar Alonso.
(Núm. 2.772)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración local

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Lopera, cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso por Orden de 17 de octubre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario en propiedad de la expresada Corporación al concursante don Antonio Sempere Esteve, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.
Madrid, 25 de agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayuntamientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 25 de agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Apellániz, don Miguel Santiago Martínez y Martínez, Secretario de Hormilla (Logroño); Laminoria, don Miguel Santiago Martínez y Martínez; Quintana, don Miguel Santiago Martínez y Martínez.

Idem de Albacete: Férez, don Antonio Belmonte García, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento; Villatoya, don Bernardo Gómez García, Secretario de Cofrentes (Valencia).

Idem de Alicante: Algueña, don Juan Mari Mora, Secretario de Benichembla; Beniarrés, don Julio Pascual Pascual, Secretario de Benimantell; Tibi, don Sebastián Verdú Coloma, Secretario de Guadalest.

Idem de Almería: Bédar, don Juan Piñero Ortega, caso cuarto.

Idem de Avila: Guisando, don Angel Ousset de la Cámara, Secretario de Segurilla (Toledo); El Losar del Barco, don Julián Alvarez Moreno, Secretario de Encinares; Poyales del Hoyo, don Domingo Blanco Pastor, caso cuarto; Vadillo de la Sierra, don Fabio Jiménez Barroso, caso cuarto; Villanueva de Gómez, don Saturnino Fernández Bragado, Secretario de San Vicente de Arévalo.

Idem de Badajoz: Alconera, don Rogelio Adamo Vélez, Secretario de La Lapa; Campillo de Llerena, don Luis Prieto Vidal, ex Secretario de Esparragosa de la Serena; Esparragosa de la Serena, don Secundino Rico Nieto, Secretario de Peraleda del Zaucejo; Garlitos, don Evaristo Miguel Rodríguez, ex Secretario de Risco; Valencia de las Torres, don Antonio Alonso Martínez Monasterio, ex Secretario de Pobra de Mamufet (Tarragona).

Idem de Ciudad Real: Alamillo, don Alfonso Pérez Tirado, ex Secretario de Porzuna.

Idem de Guadalajara: Amayas-Labros, don Bartolomé Moreno Berlanga, excedente voluntario de Anchuela del Campo; Gajanejos-Utande, don Jesús Sanz Hernando, Secretario de Bocigano; Ledanca, don Benito Zornoza Tarancón, Secretario de Torrevente; Olmeda del Extremo-Solanillos del Extremo, don Vicente Alcalde Bachiller, Secretario de Barriopedro; Valderrebollo-El Pedregal, don Sebastián Pérez Malo, Secretario de Torrecuadrada de Molina; El Recuenco, don Sinforiño López del Val, ex Secretario de Ocentejo; Tordellego, don Angel Aguado Orea, Secretario de Morenilla; Torete, don Felipe Pulla Antón, Secretario de Cueva del Hierro (Cuenca); Tortonda, don Teodoro Ruiz Martínez, Secretario de Gárgoles de Abajo; Yunque de Henares, don Juan Gualberto Elvira y Abelleira, ex Secretario de Nambroca (Toledo).

Idem de Jaén: Puente de Génave, don Andrés Cuchillo Rodríguez, Secretario de Cazalilla.

Idem de Madrid: Ajalvir, don Felipe Yubero Arribas, Secretario de Ciruelos (Toledo); Humanes, don Cándido Cereceda del Río, Secretario de Titulcia.

Idem de Málaga: Villanueva del Trabuco, don Miguel Mérida Cebrián, caso cuarto.

Idem de Orense: Paderne de Alla-

riz, don José Gil Bueno, caso cuarto.

Idem de Sevilla: Gerena, don José María Prieto Trisac, caso cuarto.

Idem de Soria: Berzosa-Villálvaro, don Angel Poza Pascual, Secretario de Castrillo de Duero (Valladolid); Borjabad, don Basilio Muñoz Tejedor, Secretario de Calcena (Zaragoza); Candilichera (segundo nombramiento), don Agapito Jiménez Grijó, Secretario de Cuevas de Soria; Casarejos, don Francisco García Chico, Secretario de Freno de Caracena; Cubilla, don Anastasio Encabo Marina, Secretario de Muriel Viejo; Esteras de Soria, don Cándido Alvarez Huerta, Secretario de Castilfrío; Estepa de San Juan-Gallinero, don Adolfo R. de las Heras Sanz, Secretario de las Aldehuelas; Judes, don Pedro Ibáñez Mazo, Secretario de Iruecha; Matalebreras, don Andrés Carnicero Negredo, Secretario de Sotillo del Rincón; Sagides y Urex, don José Antonio Martín Torralba, ex Secretario de Arcos de Jalón; Salduero, don Basilio Muñoz Tejedor, Secretario de Calcena; Santa María de las Hoyas, don Angel Poza Pascual, Secretario de Castrillo de Duero (Valladolid).

Idem de Zamora: Otero de Sanabria, don Narciso González Alvarez, Secretario de Valdemorilla; Villalobos, don Aquilino Lorenzo Cavero, Secretario de Entrala.

Idem de Zaragoza: Fuentes de Ebro, don Antonio Serrate Barés, ex Secretario de Vilaller (Lérida); Santed, don Juan Galera López, Secretario de Nacimiento (Almería).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 25 de agosto de 1933.—El Director general, J. G. Labella.

Relación que se cita

Provincia de Albacete: Yeste (segundo nombramiento), don Rodrigo González de Santiago, Secretario de Incio (Lugo).

Idem de Baleares: San Juan Bautista, don José María Lloréns Clariana, Secretario de Formentera.

Idem de Granada: Caniles, don Francisco Rodríguez Suárez, Secretario de Vera (Almería).

Idem de Jaén: Pegalajar, don Lo-

renzo Morillas Calatrava, ex Secretario de Alaurín el Grande (Málaga).

Idem de Lugo: Riobarba, don Julio Ferreiro Rey, ex Secretario de Boqueijón (Coruña).

Idem de León: Sahagún, don Manuel Segura Cortés, Secretario de El Franco (Oviedo).

Idem de Palencia: Saldaña, don Manuel Díez Vázquez, Secretario de Castrogeriz (Burgos).

Idem de Pontevedra: Bayona, don Joaquín Peralba Alvarez, Secretario de Nieves.

Idem de Teruel: Calanda, don Agustín Melendo García, Secretario de Albalate del Arzobispo.

Idem de Valencia: Sueca, don Fernando Albi Choldi, Secretario de Cullera.

Idem de Zaragoza: Ateca, don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de Torrecilla de Cameros (Logroño).

(Núm. 378) («Gaceta» del 26)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVERDE DE MADRID

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, y en vista de haber quedado desiertas, se convoca nuevamente a concurso-oposición para la provisión de una plaza de Inspector de arbitrios, tres Vigilantes también de Arbitrios, tres Vigilantes nocturnos y un Conserje-matarife, dotada la primera con el haber anual de 3.000 pesetas, y las restantes, con jornal diario de seis pesetas, debiendo cubrirse la de Inspector y Conserje-matarife al terminar el presente concurso-oposición, y las de Vigilantes, según lo vayan requiriendo las necesidades del servicio.

Las normas que regirán el concurso-oposición son las siguientes:

1.ª Los opositores habrán de ser varones, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco, al tiempo de presentar sus instancias, lo que acreditarán con la correspondiente certificación de nacimiento debidamente legalizada.

2.ª No han de padecer defecto físico que les impida el desempeño del cargo que soliciten, ni hallarse procesados ni tener antecedentes penales, lo que se justificará debidamente al tiempo de tomar posesión, como asimismo no haber sido expulsado mediante expediente de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

3.ª Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante diez días hábiles, a contar desde la fecha de este anuncio, debiéndose abonar en el acto de la inscripción diez pesetas por derechos de examen, el que tendrá lugar una vez transcurridos dos días desde la terminación del plazo anterior.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, señor Alcalde.

Vocales, dos Concejales designados por el Ayuntamiento, señor Interventor municipal; señor Veterinario municipal.

Actuará de Secretario el de la Corporación.

5.ª El ejercicio-oposición será teórico y práctico y consistirá en lo siguiente:

Para Inspector de Arbitrios:

A) Escritura al dictado.

B) Nociones de Aritmética; suma, resta, multiplicación y división de enteros y decimales; regla de tres.

C) Conocimiento de las ordenan-

zas de exacciones y resolución de un caso práctico sobre liquidación de arbitrios de las Ordenanzas números 8, 11, 13, 14, 15, 18, 20 al 25, 32 y 33.

D) Redacción de una denuncia sobre defraudación de una de las Ordenanzas de exacciones de este Ayuntamiento.

Para la de Vigilantes de Arbitrios y nocturnos:

A) Escritura al dictado.

B) Suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.

C) Conocimiento de las tarifas de las ordenanzas de exacciones de este Ayuntamiento, números 8, 11, 15, 21, 23, 24, 32 y 33, y resolución de un caso práctico.

D) Redacción de una denuncia sobre falta a una de las Ordenanzas municipales.

Para Conserje-Matarife:

Los mismos que para Vigilantes de Arbitrios y nocturnos, y describir la forma de sacrificio y desuello de reses.

6.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal, cuyos fallos son inapelables, elevará a la Alcaldía la propuesta correspondiente para la provisión de las plazas por orden de méritos.

7.ª El Tribunal podrá actuar siempre que concurren tres señores del mismo.

Villaverde de Madrid, 23 de agosto de 1933.—El Secretario, Tomás Rico.—El Alcalde, M. Díaz.

(E.—122)

COLLADO-VILLALBA

Concurso para traída de aguas potables

Por acuerdo de este Ayuntamiento en sesión del día 21 de marzo último, y de conformidad con lo acordado en la que tuvo lugar el día 24 del que rige, se abre a concurso, por término de veinte días (sin descontar los festivos), a partir desde el siguiente de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta las trece del que haga veinte, en que debe tener lugar el concurso para las obras de conducción y red de distribución de aguas potables a esta población, desde el arroyo de La Jarosa, término municipal de Guadarrama, bajo las condiciones que se detallan a continuación:

1.ª Las obras que se sacan a concurso abarcarán las que se detallan en el proyecto elaborado por el Ingeniero de Caminos don Ramón Burillo, y aumentos o anulaciones de obra que respecto al mismo y previamente asesorado este Ayuntamiento tiene acordado, bajo el tipo de pesetas 983.721.

2.ª Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma que quede aprobada al adjudicarse el concurso, ya que las facilidades que para dicho pago se ofrezcan a este Ayuntamiento serán factores que se tendrán en cuenta para la adjudicación.

3.ª El adjudicatario del mismo queda obligado a reconocer el importe de los gastos efectuados por trabajos en las obras a que se refiere este concurso, o abonar en metálico las pesetas invertidas a esta Corporación, reconociendo como legales las facturas que por este Ayuntamiento le sean presentadas.

4.ª El proyecto de referencia, pliego de condiciones y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el referido concurso.

5.ª Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del reglamento para contratación de obras y servicios municipales suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado que designe este Ayuntamiento, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y resguardo acreditativo de haber constituido en la Depósito municipal o Caja general de Depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo del concurso, en concepto de fianza, cuyo depósito deberá completar el adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe de este concurso.

6.ª Se advierte que en la actualidad se halla en posesión del derecho de tanteo el Contratista don José Pérez Plá.

7.ª Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 de expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo que se fija al principio de este anuncio, siendo las horas de presentación las de los días hábiles, de las diez a las trece.

8.ª A partir del día en que cesará la admisión de proposiciones, el Ayuntamiento, previos los asesoramientos que estime pertinentes, hará la adjudicación del concurso al proponente que le ofrezca mayores ventajas y garantías, que dé más facilidades de pago, como asimismo se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones si así lo juzga conveniente.

9.ª El adjudicatario queda obligado a pagar los gastos que de toda clase se originen con motivo de este concurso, dándose principio las obras a los ocho días de verificada la adjudicación, quedando terminada a los ocho meses, a contar de la fecha que empiecen las obras.

10. El adjudicatario se comprometerá a emplear en las obras solamente obreros de esta villa, con objeto de requerir el trabajo especial competencia, por parte de los obreros que hayan de ejecutarlas, o no habiendo disponibles en la localidad, quedando además obligado a cumplir las disposiciones legales referente al pago de cuotas del retiro obrero, etc.

11. El Ayuntamiento entregará al adjudicatario el producto íntegro de la conversión de valores al portador de la Lámina de Propios número 3.082, las 80.000 pesetas de subvención del Estado y 30.000 pesetas de la Diputación Provincial, cuyas entregas las hará en total o en parte, a medida que se recauden, y el importe de la obra ejecutada, a criterio del señor Arquitecto municipal, y la cantidad que le sea factible recaudar del Presupuesto extraordinario formado al efecto, así como si consiguiera el préstamo de 300.000 pesetas que tiene en trámites con el Instituto Nacional de Previsión.

12. Los señores concursantes podrán presentar cuantas bases o iniciativas estimen convenientes y sean beneficiosas a los intereses del Ayuntamiento, que éste las aceptará o rechazará, según lo crea más conveniente.

Collado-Villalba, a 26 de agosto de 1933.—El Alcalde, Agustín del Oso.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condicio-

nes que ha de regir para el concurso relativo a las obras para el abastecimiento y distribución de aguas potables, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad de pesetas céntimos se consignará en letra), y se comprometo a efectuar el cobro de dicha cantidad en anualidades (o trimestres), según el cuadro de amortización e interés detallado a continuación. (Se detallará en el mismo pliego dicho cuadro y se especificarán con todo detalle cuantas condiciones estime pertinentes el concursante, a fin de mejorarlas.)

Collado-Villalba, a ..., etc.

Firma del proponente.

(O.—797)

EL ESCORIAL

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día 19 del actual, ha acordado celebrar concurso público para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Santa Rosa (desde el patio de la Estación del ferrocarril a la carretera de San Lorenzo del Escorial).

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, haciendo saber que durante el plazo de ocho días pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes; pasados que sean no será atendida ninguna.

El Escorial, 25 de agosto de 1933. El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.786)

(O.—798)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, seguidos por don Florencio Trapote García, contra don Celedonio Trapote Alonso y su esposa doña Jesusa García Pérez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas embargadas a dichos deudores, y que se hallan en término de Villalón.

Una tierra a la Huerta del Moral, de noventa y siete estadales, o sean ocho áreas treinta centiáreas; linda: a Oriente, tierra de Pascual Martínez; Mediodía y Norte, la de León Martínez, y Poniente, herederos de Santiago Rabadán.

Otra tierra al Teso del Hormigón, de dos iguadas y sesenta y ocho y sesenta y siete centiáreas; linda: al Oriente, otra de Paula Herrero; Mediodía, tierra de herederos de Amparo Carrillo; Poniente, la de Baltasar Gil, y Norte, Teso del Hormigón.

Otra tierra al pago de Arnales, de dos cuartas y cincuenta estadales, igual a veintidós áreas treinta y nueve centiáreas; linda: al Oriente, viña de Manuel Moratinos; Mediodía, otra de Agapito Martínez; Poniente, la de Remigio Villanueva, y Norte, de Petronilo Maroto.

Una casa en la calle de la Almenra, número nueve, del pueblo de Villalón; linda: por la derecha en-

trando, con la de heredero de Esteban González; izquierda, la de los de Rafael Salvador, y espalda, otras de Isidro Blanco, Valeriano Muñoz y calle del Norte, donde sale su puerta accesoria.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Villalón, se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas pesetas por la primera finca, la de mil doscientas cincuenta pesetas para la segunda, la de setecientas cincuenta pesetas para la tercera, y la de siete mil pesetas por la última de dichas fincas, o sea por el importe en que han sido tasadas pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresadas cantidades, y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, depositar previamente el diez por ciento de aquellas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera

Los autos y la titulación se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carballo
(A.—2.215)

JUZGADO NUMERO 15

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número quince de esta Capital, en los autos incidentales seguidos a instancia de doña Vicenta Fernández Gayo, contra don Pedro Moral Calvo y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Polo de Bernabé.—Madrid, veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y tres.—La anterior comunicación a sus autos. Se admite la demanda formulada por el Procurador señor Pérez Martín, en su escrito de dos de febrero último, la que se sustancie por los trámites establecidos para los incidentes, confiriéndose traslado al demandado don Pedro Moral Calvo, y al señor Abogado del Estado, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan y contesten la demanda; verificándose la del primero por medio de edictos, uno que se fije en el sitio público de este Juzgado y el otro se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia.—Lo mandó y firma su señoría de que doy fé.—José Polo de Bernabé.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a don Pedro Moral Calvo, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de dicho señor Moral Calvo, expido la presente en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Nicolás Cortés.

(Núm. 2.736)

(C.—439)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En méritos a lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por el Procurador don Juan Pablo Santos, en representación de don Agapito Herrero Garabaya, contra don Argimiro Alonso Valencia, sobre cobro de treinta y cinco mil ochocientos doce pesetas, hoy en periodo de ejecución de sentencia, se saca a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa sita en la calle de Argumosa, de Madrid, señalada con el número cuatro, con vuelta a la calle del Salitre, con los números cincuenta y cincuenta y dos; consta de sótano, seis pisos o plantas y de sotabancos y azoteas; linda por su frente, o entrada, al Norte, con la calle de Argumosa, por donde tiene su fachada principal; por la izquierda entrando, al Este, con la calle de Salitre, hoy de Nicolás Bacherro, a donde también hace fachada, estando esta línea unida a la fachada principal por una línea chafalán de cinco metros; por la derecha, al Oeste, con finca señalada con el número cuarenta y siete de la calle de Zurita, y por el testero, o espalda, al Sur, con la casa número cincuenta y cuatro de la calle de Salitre. El perímetro del solar de esta finca tiene la forma de un polígono irregular de cinco lados, y comprende una superficie de trescientos sesenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos noventa y siete pies cuadrados con noventa y cinco centímetros de otro.

Las participaciones del deudor señor Alonso en la finca descrita son: una en nuda propiedad de treinta y un mil cuatrocientas noventa pesetas con cuarenta y dos céntimos, y otra en pleno dominio de doscientas diecisiete mil quinientas nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos, ambas indivisas, en el valor de doscientas cuarenta y nueve mil pesetas, dado a dicho inmueble en el Registro de la Propiedad del Mediodía de Madrid.

Dicha finca deslindada ha sido valorada en treinta y tres mil doscientas cincuenta y seis pesetas, cantidad que sirve de tipo para la subasta que se anuncia, una vez deducido

el importe de las cargas que sobre la misma pesan.

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y certificación correspondiente del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que exista, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, que hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

(Firmado)

(A.—2.214)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en las diligencias que instruye para exacción de las costas impuestas en causa número quinientos noventa y seis de mil novecientos treinta, a Antonio Díaz del Moral, se sacan por cuarta vez, y sin sujeción a tipo, a la venta, por término de veinte días, en pública subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Getafe, el día dos de octubre próximo, a las once de su mañana, la

Finca rústica, sita en Ciempozuelos, paraje denominado de San Cosme, de extensión veinte áreas; linda al Norte, con camino; al Este, camino y Micaela González; Sur, con Melitón Griñón, y Oeste, con camino y Crispulo Pachón; parcela número sesenta del polígono ocho, tasada pericialmente en la suma de mil quinientas pesetas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que expresada finca sale a subasta a solicitud del señor Abogado del Estado, sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda

Que la expresada finca sale a su-

basta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta

Que si resultaren dos posturas iguales de las que se hagan en este Juzgado, y en el de Getafe, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, previo señalamiento de día y hora, adjudicándose los bienes al que ofrezca mayor precio y devolviéndose al otro el depósito que hubiera constituido.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
M. G. Patos

(D.—289)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, antes del distrito del Congreso, en el sumario número 496 de 1931, por tentativa de estafa, se cancela la requisitoria de fecha diez de agosto de 1931 llamando a la procesada en el mismo Carmen Muñoz González, natural de Burgo de Osma (Soria), hija de Luis y Juana, a la sazón de treinta y dos años de edad.

(B.—1.504)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria de fecha 24 de julio de 1933, por la que se llamaba a Julio López Cruz, de veinticuatro años de edad, natural de Linares, hijo de Juan y Dolores, procesado en causa número 579 de 1932, por hurto.

(B.—1.502)

JUZGADO NUMERO 10

Sanz Vázquez (Román), de veintidós años, soltero, dependiente de Bar, domiciliado últimamente en la calle de Santa Bárbara, número 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos Forenses, en causa número 239 de 1933, instruida por lesiones.

(B.—1.509)

JARANDILLA

López Pastor (Emilio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta años, hijo de Juan José y Antonia, de estatura regular y vestido estilo del país, domiciliado últimamente en Madrid, Peñón, número 4, bajo, procesado por el delito de robo en causa número 24 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jarandilla, para ser reducido a prisión.

(B.—1.500)

JUZGADO NUMERO 2

Gómez García (Francisco), de cuarenta y nueve años de edad, soltero, con domicilio en la calle de Alcalá, 23 (Sevilla), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para ser oído sin juramento en la causa instruida en dicho Juzgado por estafa con el número 291 del corriente año.

(B.—1.508)

COGOLLUDO

Don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al que resulte ser dueño de una yegua de cuatro años, pelo rojo, estrellada, paticalzada, herrada de las manos, de seis cuartas de alzada, cola larga, aparejada con albardón de retranca, manta rayada a cuadros, cincha de cuero, con cabezada y cadena de hierro, ocupada al que dice llamarse Antonio Moreno Collado, de veintidós años, soltero, sillero y gergonero ambulante, alto, delgado, con traje de paño oscuro, para que en término de diez comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y para que justifique la propiedad del animal, por tenerlo así acordado en sumario que instruyo con el número 28 de este año, por el delito de hurto.

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 14 de esta capital, en el sumario por hurto, bajo el número 438 de 1932, se citan a los denunciados Leopoldo García Torres y Federico Martín Godino, hijo de Isidora, de diecisiete años, soltero, natural de Madrid, sin profesión, domiciliado últimamente en la calle de los Abades, número 7, tercero; hijo de Esteban y de Consuelo, de treinta y tres años, soltero, vendedor, natural de Madrid, domiciliado en la calle de los Abades, número 12, piso segundo interior, respectivamente, para que comparezcan en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario.

(B.—1.503)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones con el número 52 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Leonor López Rodríguez, domiciliada últimamente en la calle de la Palma, 7, portería, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruir la del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.513)

JUZGADO NUMERO 17

Arroyo González (Nicolás), de veintiocho años de edad, hijo de Joaquín y de Tomasa, natural de Plasencia, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 12, procesado por el delito de hurto en causa número 48 de 1932, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Sección tercera de esta Audiencia, fecha 12 de julio último.

(B.—1.515)

JUZGADO NUMERO 4

Losa Viejo (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de veintisiete años, hijo de Justo y de María, domiciliado últimamente en la calle Mayor, 66 moderno, procesado por estafa en causa número 291 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión.

(B.—1.511)

JUZGADO NUMERO 4

García Gutiérrez (Julián), natural de Almodóvar del Campo, de estado casado, profesión propietario, de cuarenta y cuatro años, hijo de Diego y de Olalla, domiciliado últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, 17, principal, procesado por estafa en causa número 720, de 1928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión.

(B.—1.512)

JUZGADO NUMERO 3

Olmo Esteras (Antonio del), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, número 2, piso principal derecha, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de practicar una diligencia.

(B.—1.514)

JUZGADO NUMERO 11

Acevedo Soriano (Salvador), hijo de José María y Fulgencia, natural de Los Pozuelos de Calatrava, de veintiséis años, soltero, tratante, que dijo vivir en la calle de Doñores Sopeña, número 16 (Puente de Vallecas), procesado por hurto, sumario número 161 de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de constituirse en prisión.

(Núm. 2.701)

(B.—1.517)

COLMENAR VIEJO

Martínez Risco (José), alias «El Cubano», cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Pinos Baja, 5, procesado por el delito de atentado, amenazas de muerte y tenencia de armas de fuego sin licencia, en sumario número 359 de 1932, que se instruye en este Juzgado, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión dictado en el día 1 del actual, y ser constituido en ella en la cárcel.

(Núm. 2.696)

(B.—1.516)

JUZGADO NUMERO 18

Cotubanama Henríquez (Enrique), natural de Santo Domingo (República Dominicana), estado soltero, profesión médico, de treinta años, hijo de Francisco y de Natividad, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 94, procesado por tenencia ilícita de armas, causa número 117 de 1933, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la cárcel.

(B.—1.704)

JUZGADO NUMERO 15

Don José Polo de Bernabé, interino Juez de primera instancia e instrucción número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Quintana, del que se ignoran sus demás circunstancias personales y domicilio; pero fué dueño del establecimiento de bebidas sito en esta capital, calle del Rosario, número 31, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, ser llevada a cabo ésta, recibirle declaración indagatoria en sumario que con el número 222 del corriente año instruyo por estafa a Inocente Blas Fernández Ruiz y a dos hermanos de éste.

(B.—1.703)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Feliciano Andrés Fresno, con domicilio últimamente en la calle de Fuencarral, 65, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario seguido bajo el número 243 del corriente año, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.702)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ferrera López (Roberto), natural de Mérida, hijo de padres desconocidos, de veintitrés años de

edad, con domicilio últimamente en el cuartel de Getafe, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 1.061 de 1931, por lesiones, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.701)

JUZGADO ESPECIAL NUM. 3

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez especial e instrucción número 3 de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 1 de 1933, se cita a Dolores Ibarruri y Concepción Torco López, ésta presidenta y aquella conferenciante en un mitin comunista celebrado el 30 de julio pasado en la calle de la Estrella, número 17, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, para que comparezcan en la Sala audiencia, sita en el Palacio de la Audiencia, de Madrid, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de recibirles declaración.

(B.—1.698)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, de esta capital, en causa 270 de 1933, por lesiones de Alfonso Fernández Elena, se hace saber a la madre de dicho individuo, llamada Nazaria Fernández Elena, el derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.700)

Regimiento Cazadores de Caballería número 3

Por haberlo dispuesto la Superioridad, se abre concurso para la adquisición por este Regimiento de cincuenta y cuatro cintos con bandolera para Ingenieros, y cincuenta cintos de cuero negro para Aviación.

Los señores industriales que lo deseen pueden presentar proposiciones en pliego cerrado y modelos en la oficina de Mayoría, hasta las catorce horas del día 29 de septiembre próximo, ateniéndose los concursantes a las condiciones que determina la Orden circular de 27 de marzo de 1931 («Diario Oficial» número 73).

El día 30 del citado mes de septiembre, y a las diez horas, se reunirá la Junta económica para proceder a la apertura, examen de pliegos y adjudicación.

Los indicados cintos deberán reunir las condiciones técnicas y legales que señala el «Diario Oficial» número 241 de 4 de octubre de 1932. La devolución de los modelos no adjudicados será de cuenta de los propietarios.

La entrega de dichos cintos se hará en el almacén del Cuerpo, antes de los tres meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Alcalá de Henares, 24 de agosto de 1933. — El Comandante Mayor (firmado). — Visto bueno: El Teniente Coronel primer jefe accidental (firmado).

(O.—799)